



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No. 014 de 2024 (16 de enero de 2024)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta global de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 271 del 06 de julio de dos mil dieciséis (2016), se encargó a la funcionaria DAYRA YANETH RUBIANO HEREDIA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.751.915, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 del nivel asistencial, en el cargo Técnico código 367 Grado 01 del Nivel Técnico, mientras dura la situación administrativa de la titular del cargo, es decir la funcionaria NUBIA STELLA GONZALEZ.

Que dicha situación administrativa genera la vacancia del cargo Auxiliar Administrativo Código 407, grado 01, en la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Resolución Nro. 308 del 28 de julio de 2016 y acta de posesión Nro. 3692 del 01 de agosto del 2016, se nombró y posesiono en provisionalidad a JHON EDICSON LOZADA CARRILLO, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.105.783.426 expedida en Honda – Tolima, para desempeñar el cargo de auxiliar administrativo nivel asistencial Código 407 Grado 01, de la planta Global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Resolución Nro. 693 del 26 de diciembre del 2023, la señora Contralora Departamental del Tolima, acepto la renuncia del empleo presentada por el señor JHON EDICSON LOZADA CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía 1.105.783.426 expedida en Honda – Tolima, al cargo en provisionalidad de auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Código 407 Grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que con ocasión a la vacancia temporal, la Secretaria Administrativa y Financiera (E) la doctora ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU, el día 10 de enero del 2024, realizo Convocatoria en la Entidad a los funcionarios, para el cargo de auxiliar administrativo, Nivel Asistencial, código 407 Grado 01, por el término que dure la vacancia temporal del mismo, para la cual no manifestaron interés de ser encargados en el cargo de auxiliar administrativo, Nivel Asistencial, código 407 Grado 01.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen

ventanilaunical@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones administrativas, cuando no fuere posible proveerlos mediante la figura del encargo con servidores públicos de carrera Administrativa.

Que en virtud de lo señalado en el Decreto 648 de 2017 y la Ley 909 de 2004, en cuanto a la forma de proveer las vacantes temporales y teniendo en cuenta que en la Entidad, no manifestaron interés de ser encargados en el cargo de auxiliar administrativo, Nivel Asistencial, código 407 Grado 01, para el desempeño del empleo, resulta procedente efectuar nombramiento provisional por el término de la vacancia temporal originada.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, en relación con vacancias temporales está sometido a una condición resolutoria específica, es decir el tiempo que dura la situación administrativa que dio lugar a la misma determinada por la Ley y que al cumplirse extingue automáticamente dicho nombramiento.

Que para llevar a cabo dicha potestad administrativa, la Contraloría Departamental del Tolima, procedió a revisar los perfiles de hoja de vida de candidatos (as) para ocupar las vacantes temporales existentes, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y competencias laborales vigente para la Entidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.

Que previa a la certificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante formato de hoja de vida – (DAFP, (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de personería y procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y declaración de Bienes y Rentas en el sistema de información y Gestión del empleo – SIGEP, de la señora SANDRA MILENA CIFUENTES MARIN, identificada con la cedula de ciudadanía 28.559.311, se determinó que CUMPLE con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo de Auxiliar Administrativo, nivel asistencial código 407 Grado 01, de la Dirección Técnico Jurídica de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Tolima que se encuentra en vacancia temporal.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se considera procedente nombrar en provisionalidad a la señora SANDRA MILENA CIFUENTES MARIN, en la respectiva vacancia temporal existe dentro de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar dentro de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Tolima a **SANDRA MILENA CIFUENTES MARIN**, identificada con la



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

cedula de ciudadanía 28.559.311 de Ibagué – Tolima, para el cargo de Auxiliar Administrativo, nivel asistencial código 407 Grado 01, adscrito a la Dirección Técnica Jurídica. Mientras dura la situación administrativa de DAYRA YANETH RUBIANO HEREDIA.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento que trata el artículo anterior es de carácter provisional por el término de la vacancia temporal.

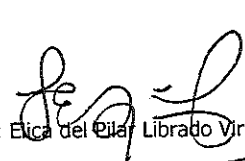
ARTICULO TERCERO: Comunicar de la presente decisión, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera, a la señora **SANDRA MILENA CIFUENTES MARIN**.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, diez y seis días del mes de enero de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Reviso: Elica del Pilar Librado Viru – Secretaria Administrativa y Financiera (E)


Aprobó: Camilo Andrés Villanueva Campos – Director Técnico Jurídico